

CONVOCATORIA 2019

SUBE CONVOCATORIA ESTIMULO A ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADEMICA CICLO 2019-2020

Con la finalidad de Impulsar la excelencia académica de la Población Guanajuatense que se encuentre estudiando los Niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior de Escuelas Públicas, para que perseveren en sus estudios con un alto grado de desempeño, asegurando y motivando su permanencia y egreso educativo por medio del Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, **EDUCAFIN**.

CONVOCAN

I. A los Alumnos de Primaria y Secundaria Públicas Escolarizadas, **cuyo promedio sea de 10**, obtenido en el último año escolar (2018-2019) y haber cursado los siguientes grados:

- a) **4°, 5°, 6° grado de Primaria;**
- b) **1°, 2° y 3° grado de Secundaria**

II. Alumnos de Media superior y Superior, públicas y escolarizadas, cuyo promedio sea **mínimo de 9.5** obtenido en el último ciclo cursado y haber sido seleccionado por la escuela como alumno de Excelencia Académica y validado por **EDUCAFIN**. El promedio será considerado de los periodos (Semestre, cuatrimestre, trimestre) del último ciclo escolar cursado 2018-2019.

Además, que se encuentre inscrito en el siguiente nivel o periodo consecutivo, ciclo escolar 2019-2020.

PERFIL

- I. Se encuentren inscritos en escuelas públicas del Estado de Guanajuato;
- II. Para el caso del Nivel básico, tener promedio de 10 en el ciclo escolar inmediato anterior 2018-2019.
- III. Para el nivel Medio Superior o Superior:
 - a) Promedio mínimo 9.5 en ciclo escolar cursado 2018-2019.
 - b) Sin adeudo de materias en el ciclo escolar cursado 2018-2019.
 - c) Ser postulado por la institución de acuerdo con los criterios que estas establezcan para ser alumno (a) de excelencia, validados por Educafin.
- IV. Este apoyo de beca es compatible con otro programa de beca, estímulo o apoyo en especie.
- V. No podrán participar alumnos (as) que se encuentren en prácticas, estadías o residencias profesionales.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR NUEVOS ASPIRANTES

I. Formato de solicitud impreso y firmado por el solicitante o el tutor en caso de que el alumno sea menor de edad;

II. Ser Guanajuatense, si las personas solicitantes no nacieron en el estado de Guanajuato, deberán entregar original o copia de comprobante de residencia mínima de 2 años (Certificado o constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico), solo en caso de no contar con los documentos señalados, deberán entregar una carta de residencia expedida por la Presidencia Municipal de su municipio;

III. Copia de la CURP de la persona solicitante;

IV. Original o copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses (recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad);

V. Copia del comprobante mensual de ingresos económicos de las personas que son el sustento familiar con empleo formal deberán entregar recibos de nómina (si el pago es quincenal son dos recibos de nómina consecutivos, si son semanal son cuatro recibos consecutivos y si es mensual un solo recibo) o carta de la empresa donde laboran; con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal deberán anexar el formato de manifestación de ingresos de **EDUCAFIN**; si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos **EDUCAFIN**.

VI. Para las personas solicitantes de nivel de Medio Superior y Superior, evidencia de la Excelencia Académica de acuerdo con los criterios establecidos por las Instituciones Educativas

VII. Para las personas solicitantes que estén en el nivel básico, el Sistema de Control Escolar de la SEG será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos requeridos por **EDUCAFIN** en los que la persona solicitante deberá comprobar la continuidad de sus estudios mediante un documento oficial, y;

VIII. Para las personas solicitantes de los niveles medio superior, superior, deberán además anexar a su solicitud la constancia de estudios mencionando no adeudo de materias y promedio del último ciclo escolar cursado firmado y sellado por la institución educativa donde realiza sus estudios.

Nivel básico: La documentación deberá ser entregada de manera completa y correcta a la dirección general de cada Institución, a fin de que esta, digitalice la información (formato de solicitud firmada y comprobante de ingresos; si el pago es quincenal son dos recibos de nómina consecutivos, si son semanal son cuatro recibos consecutivos y si es mensual un solo recibo) y suba al sistema de control escolar de la SEG.

Nivel Media Superior y Superior: La documentación deberá ser entregada de manera completa y correcta con el enlace de becas de su Institución a fin de que se formalice el otorgamiento de los estímulos.

De conformidad a las presentes reglas de operación a lo establecido en la convocatoria o anexo de cada modalidad; todos los documentos que sean entregados deberán ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los montos económicos de los Estímulos a Estudiantes de excelencia Académica es un apoyo único para el ciclo escolar **2019-2020** son:

Nivel	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior
Monto	\$1,500.00	\$2,000.00	\$3,000.00	\$3,400.00

El monto de pago corresponderá al grado escolar donde se haya obtenido la excelencia académica.

El número de estímulos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2019, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.

PROCESO DE LOS ASPIRANTES

I. Los Solicitantes deben registrar su solicitud e imprimir el formato <http://sube.educafin.com/solicitudes/publicas/index.php> del **13 de agosto al 20 de septiembre de 2019**.

II. Entregar de expediente completo y correcto a las Institución Educativa donde obtuvieron la Excelencia Académica (ciclo escolar cursado 2018-2019) del **4 de septiembre al 20 de septiembre de 2019**.

III. La Instituciones Educativas reciben, revisan expedientes del **4 de septiembre al 20 de septiembre de 2019**.

IV. El programa operará con la corresponsabilidad Educafin, la SEG y las Instituciones Educativas, a través de los mecanismos pactados con **EDUCAFIN**.

a) Para nivel de Educación Básico, el Sistema de Control Escolar de la SEG será la referencia para validar su Excelencia Académica de calificación de 10.

I. El aspirante entregara el expediente completo a la Dirección General de la Institución donde obtuvo la excelencia de 10, durante el ciclo 2018-2019.

II. La Institución Educativa escanea formato de solicitud de estímulo y comprobante de ingresos de todos los alumnos candidatos a recibir el estímulo.

b) Para nivel de Educación Medio Superior y Superior, la Excelencia Académica deberán ser postulados por las Instituciones Educativas de acuerdo con los criterios establecidos por las mismas.

DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

I. Para nivel de Educación Básico, la Dirección General de la Institución Educativa será el responsable de

subir todos los expedientes de todos sus candidatos a recibir la beca de manera digital al sistema de control escolar de la SEG, los guarda en su computadora con el nombre "CCT Beca Excelencia", ejemplo: 11PPR12345TG Beca Excelencia, en un archivo que no supere los 5MB, si lo supera dividirlo, del **23 al 27 de septiembre de 2019**.

II. Para nivel Medio Superior y Superior, las Instituciones Educativas deberán enviar mediante oficio los criterios que establecieron para ser alumno (a) de excelencia, firmada y sellada del **13 al 16 agosto de 2019** a **EDUCAFIN**.

III. Para nivel Medio Superior y Superior; entregar expedientes a Educafin mediante un oficio con los aspirantes postulados que cumplan con el perfil, los criterios establecidos y hayan entregado la documentación descrita en esta convocatoria, del **23 de septiembre al 27 de septiembre de 2019**.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el estímulo será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Y el hecho se considerará para futuras solicitudes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EDUCAFIN pondrá a disposición de los solicitantes y del público en general la información relacionada con el trámite del estímulo para el ciclo escolar 2019-2020 en la página www.educafin.com a partir del **30 de Octubre del 2019**.

La persona beneficiaria recibirá el pago del estímulo acudiendo con su folio para cobro en las farmacias Isseg del **1 al 30 de noviembre de 2019**.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, mismas que se pueden consultar en el periódico oficial y la página www.educafin.com

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los estudiantes que sean beneficiados con el Estímulo a Excelencia Académica estarán sujetos a los derechos y obligaciones que establecen las Reglas de Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 las cuales pueden ser consultadas en el periódico oficial y en la página www.educafin.com

Para cualquier información, podrán dirigirse; de nivel básico en la dirección de la Institución Educativa, de nivel medio superior y superior con los enlaces de becas de sus Instituciones y a **EDUCAFIN** al TELSUBE (01 800) 841 7350, Lada sin costo (01 800) 670 08 22, Tel. 01 (477)7103400. Extensiones: 433, 448, 452,431, 428.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.